

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Rad. 2012-00149

Como quiera que la solicitud que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, es procedente, se decreta el embargo de los depósitos judiciales que están consignados a órdenes del juzgado en este proceso, por los señores BERTHA LUCIA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.712.320 y JAVIER ARIAS LÓPEZ identificado con cedula de ciudadanía 18.412.336, limitándose la medida a la suma de \$4.438.316.5 por cada uno de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d19af7f74c694ca67f54d02957ac2cd495ae4aa9fa3052c4ad53806e570a342**

Documento generado en 31/01/2022 04:30:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>